

Arancel.

Garcia Navarro, todos Regidores

En vista del arancel de comestibles formado por los
Cab.^{ros} Fieles - Executores y Diputados del comun Acor-
do de la Ciudad corra en la semana proxima, sin
alterar los precios

Agua para el
Convento de Nra. S.
de los Desampar.

En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho
del Rl. y Supremo Consejo de Castilla de fecha vein-
te y uno de Febrero, proximo pasado, refrendado
por D.ⁿ Bartolome^e Munoz, Secretario del Rey nro. S.
y Gov.^{no} de Camara, concediendo al Convento de Reli-
giosos Franciscos Descalzos de Nra. S.^{ta} de los Desam-
parados, extramuros de esta Ciudad la gracia de
poder conducir agua a su cisterna por medio de
caneria que ha de construirse a su costa, sacandola
de la que para con inmediacion a dho. convento
para servir la fuente de S.^{ta} Quiteria, baxo las
reglas y precauciones propuestas por el S.^{or} Conreg.
y por esta Ciudad en sus informes insertos en
dho. Despacho, y con la prevencion de sin perjuicio
de tercero y del uso y destino que tengan las aguas
de la Zarzadilla a que pertenece dha. fuente, en
cuya comision entiendo el referido S.^{or} Conregidor
formalizando a todo el correspondiente docum.
y custodiandolo en el archivo de esta Ciudad para
su entera observancia en lo sucesivo: y tambien
se ha visto el auto de cumplimiento de dho. Despa-
cho dictado por el S.^{or} Conregidor en sesion del conuen-
to me^e ante D.ⁿ Pedro Fran.^{co} Garcia, Es.^{no} de este
Ayuntamiento y de la Comision de Roturas e riexas
conduccion de agua potable a dha. fuente de la
Zarzadilla y demas anexo a ella previniendo se
de cuenta a esta Ciudad del referido Despacho
quedando copia de el en su archivo; y en inteliq.

